



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

22 de agosto de 2011

SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.209/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1460/22-08-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1460/22-08-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución No. 3273/04-04-2006 del 04 de abril de 2006, aprobó la inscripción de la Reaseguradora MITSUI SUMITOMO INSURANCE CO. LTD, cuyo domicilio social es la ciudad de Panamá, en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y deberá ser renovado, previa presentación de: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 29 de julio de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió solicitud de renovación de inscripción en el registro de reaseguradores y corredores de reaseguro del exterior, suscrita por el Licenciado Gerardo Corrales en su condición de Gerente General de Mapfre Seguros Honduras, en representación del reasegurador MITSUI SUMITOMO INSURANCE CO. LTD, para lo cual, adjunta la siguiente documentación: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo Standard & Poor's de fecha 01 de febrero de 2011, en la que le otorga la calificación de AA-, **2)** Memoria del ejercicio 2010 con los Estados Financieros consolidados. Posteriormente con fecha 09 de agosto de 2011, se le comunicó al Licenciado Corrales, mediante OF-SSYP-0588/2011, que presentara el listado de los corredores de reaseguro con los que la reaseguradora realiza operaciones de reaseguro; documentación que fue recibida de conformidad con fecha 16 de agosto de 2011.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9),15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 14, 25, 26, 27 y 35 del

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.209/2011
Pág.No.2

Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 22 de agosto de 2011;

RESUELVE:

1. Renovar la Inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la reaseguradora MITSUI SUMITOMO INSURANCE CO. LTD, bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	MITSUI SUMITOMO INSURANCE CO. LTD	R-0054	Daños	Panamá		X	AA- Standard & Poor's 01 febrero 2011

2. Comunicar a MITSUI SUMITOMO INSURANCE CO. LTD, a través del licenciado Gerardo Corrales, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro.
3. Notificar la presente Resolución a MITSUI SUMITOMO INSURANCE CO. LTD, a través del Licenciado Gerardo Corrales, Gerente General de Mapfre Seguros Honduras, quién presentó la documentación en representación de la reaseguradora.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

